

## SANIPES APRUEBA LISTADO DE PROCEDIMIENTOS CUYA TRAMITACIÓN NO SE ENCUENTRA SUJETA A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS POR LA EMERGENCIA NACIONAL

A través de la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 033-2020-SANIPES/PE**, de fecha 17 de mayo de 2020, se aprueba el listado de procedimientos administrativos, exceptuados de la suspensión del cómputo de plazos previsto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 ni en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, cuya tramitación continuará, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

La presente norma se aprueba con la finalidad de asegurar la continuidad de:

1. Las actividades esenciales, a que hace referencia el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
2. Las actividades adicionales estrictamente indispensables que no afectan el estado de emergencia nacional, a que hace referencia el literal l) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
3. Las actividades incluidas en la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", a que hace referencia el anexo del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM) relacionadas con procedimientos administrativos tramitados ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; resulta necesario aprobar el listado de procedimientos cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión de plazos establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, ni en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020

### LISTADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE SANIPES EXCEPTUADOS DE LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS PREVISTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020

La presente **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2020-SANIPES/PE**, aprueba el siguiente listado de procedimientos administrativos exceptuados de la suspensión del cómputo de plazos previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, ni en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, los cuales serán tramitados de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que el administrado hubiera autorizado o autorice la notificación electrónica en lo referente al expediente administrativo:

N°	Procedimientos
<b>DIRECCIÓN DE HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas</b>	
<b>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN</b>	
2	Emisión de Protocolo Técnico para autorización de instalación: Plantas nuevas, traslado físico, incremento de capacidad de plantas industriales de procesamiento de productos pesqueros y acuícolas.
3	Emisión de Protocolo Técnico para autorización de instalación: Desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) muelles, sistemas de descarga y puntos de descarga de moluscos bivalvos y centros de depuración y desarenado.
4	Emisión de Protocolo Técnico para autorización temporal de instalación de puntos de descarga en áreas remotas de moluscos bivalvos vivos de bancos naturales.
<b>LICENCIA DE OPERACIÓN</b>	
5	Emisión de Protocolo Técnico para licencia de operación: Plantas nuevas, traslado físico, incremento de capacidad de plantas industriales de procesamiento de productos pesqueros y acuícolas.
6	Emisión de Protocolo Técnico para licencia de operación: Plantas de procesamiento artesanal y/o primario de productos pesqueros y acuícolas, centros de depuración y desarenado.
<b>HABILITACIÓN SANITARIA</b>	
7	Emisión o renovación de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas, centros de depuración, plantas de procesamiento primario o artesanal y elaboración de piensos.
	a) Para Plantas de Procesamiento Primario o Artesanal
	b) Para Plantas de Procesamiento Industrial
8	Emisión de Protocolo Técnico de ampliación a nuevos productos para plantas de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas, centros de depuración, plantas de procesamiento primario artesanal elaboración de piensos.
	a) Para Plantas de Procesamiento Primario o Artesanal
	b) Para Plantas de Procesamiento Industrial
9	Emisión, Renovación o Ampliación de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria para Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPAs), muelles, sistemas de descarga, puntos de descarga para moluscos bivalvos vivos.
10	Emisión, renovación y ampliación de Protocolo Técnico para la Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas.
11	Emisión o renovación de Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de piensos y/o productos veterinarios de uso en acuicultura.
12	Emisión de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (Vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados).
13	Emisión, renovación o ampliación de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de áreas de producción de moluscos bivalvos, centros de cultivo acuícola, centros de producción de semillas y otros a mayor y menor escala.
	a) Menor Escala
	b) Mayor Escala
<b>EMBARCACIONES</b>	

18	Emisión o ampliación de Protocolo Técnico para permiso de pesca para embarcaciones pesqueras de bandera nacional o extranjera de mayor escala para consumo humano directo.
19	Emisión de Protocolo Técnico para permiso de pesca para embarcaciones pesqueras de bandera nacional de menor escala para consumo humano directo.
20	Emisión de Protocolo Técnico para permiso de pesca de embarcaciones artesanales de la pesca y/o de moluscos bivalvos.
21	Emisión de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de embarcaciones pesqueras de bandera nacional o extranjera.
22	Emisión de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de embarcaciones pesqueras de menor y mayor escala.
23	Emisión de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de embarcaciones artesanales de la pesca y/o de moluscos bivalvos.
24	Cambio de titularidad y/o nombre en el Protocolo Técnico de permiso de pesca o Habilitación Sanitaria de embarcación pesquera.

Se dispone además que los mencionados procedimientos se tramitan a través de la dirección electrónica [tramitesdoc@sanipes.gob.pe](mailto:tramitesdoc@sanipes.gob.pe), conforme a lo establecido el "Protocolo de seguridad sanitario para prevenir y controlar la propagación de covid-19 a través de los servicios que brinda Trámite Documentario y Atención al Ciudadano del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES" aprobado por Resolución de Gerencia General N° 20-2020-SANIPES/GG.

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)